



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD



DECRETO N°

1285

CHIGUAYANTE,

03 JUN 2016

VISTOS :

Estos antecedentes; el artículo 10° N°7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Memorando N° 51 de fecha 03 de Junio de 2016 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora (e) DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 266 de fecha 3 de Junio de 2016; Presupuesto; Certificado de representación y repuestos de la marca ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante necesita para la toma de electrocardiogramas en el Cesfam Leonera la reparación y adquisición de repuestos o accesorios para un electrocardiógrafo marca Carewell modelo ECG-1103B; y que la empresa Sociedad Importadora Optivisión Ltda., cuenta con el servicio técnico de la marca, en consecuencia dicha reparación se puede realizar con la empresa mencionada mediante trato directo conforme al artículo 10° N°7 letra g) de la Ley N° 19.886 y que con esto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

DECRETO:

- 1.- Autorízase, vía trato directo la reparación y adquisición de repuestos o accesorios para un electrocardiógrafo marca Carewell modelo ECG-1103B del Cesfam Leonera al proveedor SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LTDA. RUT 77.190.880-2, por un monto de \$ 165.410 (Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos diez pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición de equipamiento ó servicios accesorios compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.06.006 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/APS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



07 JUN 2016
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE